



PROCESO: RECISIÓN DE LA PARTICIÓN POR LESIÓN ENORME
DEMANDANTE: NÉSTOR JULIAN BOTIA BENAVIDES
DEMANDADO: MARISEL DUARTE VALDERRAMA y OTRO
RADICACION: 2013-00653-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de octubre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretara

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando el diligenciamiento de la notificación personal de los demandados MARISEL DUARTE VALDERRAMA e IVÁN MUÑOZ GUECHE, la cual debe realizarse de conformidad a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 42 del 9 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria